



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

## *Acuerdo de Concejo N° 020-2012*

*Callao, 15 de febrero de 2012*

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO**, visto el Dictamen N° 21-2012-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 20 inciso c del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que se encuentran exonerados de los procesos de selección las contrataciones que se realicen ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones debiendo determinarse, de ser el caso, las responsabilidades de los funcionarios o servidores cuya conducta hubiera originado la configuración de esta causal; asimismo, el artículo 22 establece que se considera situación de desabastecimiento, aquella situación inminente extraordinaria e imprevisible en la que la ausencia de determinado bien, servicio u obra compromete en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones productivas que la Entidad tiene a su cargo; dicha situación faculta a la Entidad a la adquisición o contratación de los bienes, servicios u obras sólo por el tiempo o cantidad, según sea el caso, necesario para resolver la situación y llevar a cabo el proceso de selección que corresponde;

Que, mediante Informe N° 032-2012-MPC/GGPS/GPT la Gerencia de Programas Transferidos señala que el 29 de diciembre de 2011 la Gerencia de Abastecimiento convocó el proceso de selección para la adquisición de insumos alimenticios mediante licitación pública por subasta inversa presencial N° 006-2011-MPC-CEP, sin embargo, existían diferencias en las especificaciones técnicas de las Bases Administrativas y las especificaciones técnicas solicitadas por dicha Gerencia, es por ello que el Comité Especial procede a postergar el Acto Público de dicha licitación; asimismo, refiere que con Informe N° 007-2012-MPC-CE del 12 de enero de 2012, dicho Comité señaló que luego de la revisión del Expediente de Contratación, así como de las fichas técnicas de las Bases Administrativas, verificó una serie de omisiones en el referido proceso, motivo por el cual solicitó se declare la nulidad de oficio del proceso en mención; agrega que mediante Informe N° 090-2012-MPC-GGA-GA la Gerencia de Abastecimiento comunica que a través de la Resolución de Alcaldía N° 050-2012-MPC-AL, se declara la Nulidad del Proceso de Adquisición por Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 006-2011-MPC-CEP, debiendo retrotraerse a la etapa previa a la aprobación de las Bases; sin embargo, el realizar la reformulación de las Bases Administrativas para la convocatoria de un nuevo proceso de Adquisición de Insumos Alimenticios, generaría esperar alrededor de cuatro a cinco semanas adicionales, entrando a un desabastecimiento inminente en el primer trimestre del año, hecho que pone en riesgo el cumplir con los beneficiarios de los Programas de Complementación Alimentaria y Programa PAN-TBC, al quedar desabastecidos





sin insumos alimenticios y dejando sin asistencia alimenticia a los 32, 579 beneficiarios de escasos recursos económicos;

Que, mediante Informe N° 003-2012-MPC/GGPS la Gerencia General de Programas Sociales señala que su Gerencia brinda apoyo alimentario a 32,579 beneficiarios distribuidos en los diferentes programas, logrando atenuar los niveles de desnutrición y mejorando la calidad de vida de los pobladores de las zonas consideradas en pobreza y extrema pobreza de la Provincia Constitucional del Callao; sin embargo, señala que dicho servicio podría verse interrumpido debido a una situación de desabastecimiento por los fundamentos señalados por la Gerencia de Programas Transferidos, por tanto, recomienda declarar en situación de desabastecimiento inminente por un periodo de tres (3) meses, para la adquisición de insumos alimentarios para los Programas de Complementación Alimentaria (Comedores Populares, Hogares y Albergues, Actas de Compromiso y Convenios) y Programa PAN-TBC, por la suma de S/. 1'386,977.88 (un millón trescientos ochenta y seis mil novecientos setenta y siete con 88/100 nuevos soles);

Que, mediante Memorando N° 1904-2012-MPC/GGPPR la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que la declaratoria de desabastecimiento inminente para la adquisición de insumos alimentarios para los Programas de Complementación Alimentaria y Programa PAN-TBC cuenta con disponibilidad presupuestal favorable en el Rubro: 00 Recursos Ordinarios y de las Transferencias a Municipalidades Distritales por el Rubro: 13 Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Informe N° 77-2012-MPC/GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación opina que procede la exoneración del proceso de selección para la adquisición de insumos alimentarios de los Programas de Complementación Alimentaria y Programa PAN-TBC hasta por un monto de S/. 1'386,977.88 (un millón trescientos ochenta y seis mil novecientos setenta y siete con 88/100 nuevos soles), por desabastecimiento inminente, debiendo comunicar a la Comisión de Procesos Especiales Disciplinarios a efectos de que inicie las acciones correspondientes para establecer y sancionar a los responsables de dicha situación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

**ACUERDA:**

1. Declarar en situación de Desabastecimiento Inminente la Adquisición de Insumos para los Programas de Complementación Alimentaria (Comedores Populares, Hogares y Albergues, Actas de Compromiso y Convenios) y Programa PAN-TBC, por un plazo de tres (3) meses.
2. Exonerar del proceso de selección correspondiente, por causal de desabastecimiento inminente, la adquisición de los insumos que los Programas de Complementación Alimentaria (Comedores Populares, Hogares y Albergues, Actas de Compromiso y Convenios) y Programa PAN-TBC requieren para la atención de los beneficiarios de la Provincia Constitucional del Callao.
3. Autorizar a la Gerencia de Abastecimiento para que proceda al proceso de adquisición de los insumos que requieren los Programas de Complementación Alimentaria (Comedores Populares, Hogares y Albergues, Actas de Compromiso y Convenios) y Programa PAN-TBC, para la atención de los Beneficiarios de la Provincia Constitucional del Callao, a través del procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un valor referencial de S/. 1'386,977.88 (un millón trescientos ochenta y seis mil novecientos setenta y siete con 88/100 nuevos soles).



4. Encargar a la Gerencia Municipal inicie las acciones que corresponda a fin de determinar la responsabilidad administrativa, civil o penal de los funcionarios involucrados y que ha dado lugar a la presente declaratoria.
5. Publicar el presente Acuerdo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y remitir copia del mismo y sus informes a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional, dentro del plazo de Ley.
6. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Administración, Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia General de Programas Sociales el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
7. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio

Callao... 15 FEB. 2012

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - GACMA  
  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Gerente de Coordinación y Apoyo